



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 359 / 2020

ANT.: Solicitud N° MU042T0002023 de  
fecha 24 de Enero del 2020.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA  
INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 12 de Febrero de 2020.

DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

A: SRA. SANDRA HERNÁNDEZ ROBLES

Que con fecha 24 de Enero del 2020, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0002023**, mediante la cual requiere: "Deseo obtener información de procedimientos efectuados por el DAEM Chillan, relacionados con: Maltrato a estudiante en escuela Capilla Cox por parte de Profesora Jefe, esto aconteció el año 2016 y a la fecha nunca se tuvo respuesta. Cabe señalar que el alumno sufre del síndrome de treacher collins. Dicho acontecimiento fue informado a doña Paulina Herrera,AASS.del Daem por Profesora Encargada del Establecimiento y Unidad de Psiquiatria del Hospital Herminda Martin ,centro donde era atendido. Investigación de maltratos de docentes de Escuela Capilla Cox, que datan del año 2015, a la fecha no ha habido intervención alguna por parte del DAEM Chillan, dichos eventos fueron dados a conocer a doña Paulina Herrera y Nelson Marín, en su debido momento. Sin embargo, la Superintendencia de Educación tomó parte en el asunto, recién el 2018, después de la acusación de una apoderada por maltrato a su hijo de 1° básico por parte de la profesora jefe, la que fue alejada del aula, se encuentra con un sumario y esta muy próxima a su jubilación".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que: **Maltrato a estudiante en escuela Capilla Cox, por parte de Profesora Jefe, esto aconteció el año 2016 y a la fecha nunca se tuvo respuesta. Cabe señalar que el alumno sufre del síndrome de treacher collins. Dicho acontecimiento fue informado a doña Paulina Herrera,AASS.del Daem por Profesora Encargada del Establecimiento y Unidad de Psiquiatria del Hospital Herminda Martin ,centro donde era atendido. Investigación de maltratos de docentes de Escuela Capilla Cox, que**



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**datan del año 2015, a la fecha no ha habido intervención alguna por parte del DAEM Chillan, dichos eventos fueron dados a conocer a doña Paulina Herrera y Nelson Marín, en su debido momento. Sin embargo, la Superintendencia de Educación tomó parte en el asunto, recién el 2018, después de la acusación de una apoderada por maltrato a su hijo de 1° básico por parte de la profesora jefe, la que fue alejada del aula, se encuentra con un sumario y esta muy próxima a su jubilación,** se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Educación Municipal informa lo siguiente:

- a) Qué, respecto de la primera solicitud, en relación al alumno, estudiante de Escuela Capilla Cox, es posible señalar que, revisados los antecedentes y registro oficial del Ministerio de Educación, no se obtuvo información del referido, toda vez que no existen registros como alumno del sistema de educación municipal y,
- b) Qué, en relación a la segunda solicitud, debido a la ausencia de identidad de personas involucradas y/o cantidad de las mismas, no es posible aportar información de quién no se tiene claridad, por cuanto se dan antecedentes generales y no específicos.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**DEBORA FARIAS FRITZ**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

**DFP/PSML/AEVB/aevb**

**Distribución:**

- Sra. Sandra Hernández Robles
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.